



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de trámite y juzgamiento.

Fecha:	20 de septiembre de 2021	Hora:	8:40 a.m.
---------------	--------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 172

Interlocutorio número 568

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00892
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Ana Marcela Villegas Betancur.											
Identificación		CC. 32.150.588											
Dirección de notificación		Carrera 49B N.º 120 Sur 7B Sur, Int. 202, Caldas.											
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos		Helda Yinet Vélez Zapata.											
Identificación		CC. 43.202.207 y TP. 222.520 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 137 Sur N.º 46-20, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		303 1305 – 300662 4636											
Correo electrónico		heldavz@hotmail.es											
Datos del demandado													
Nombres y apellidos		Dairon Giraldo Ríos.											
Identificación		CC. 98.702.432											
Dirección de notificación		Calle 27 N.º 46-70 Local 293, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		498 7449 – 304 388 7097											
Datos apoderado del demandado													
Nombres y apellidos		Holmes Adrián Morales Hernández.											
Identificación		CC. 71.216.406 y TP. 258.047 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 44-24, Bello.											
Teléfono fijo y/o celular		498 7449 – 304 388 7097											
Correo electrónico		adrianmorales.amh@gmail.com											

Tramite.

Las partes manifiestan interés de conciliar
Se emitieron propuesta y contrapuestas
Conciliación
Las partes llegan al siguiente acuerdo conciliatorio para dar por terminado el proceso
El señor Dairon Giraldo Ríos se obliga a pagar a favor de la señora Ana Marcela Villegas Betancur, calculo pensional al Sistema de pensiones y la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), en los siguientes términos;
1º. Mediante consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia número 54173975581 un millón de pesos (\$1.000.000) por tardar el 25 de octubre de 2021; un millón de pesos (\$1.000.000) por tardar el 25 de noviembre de 2021, y dos millones de pesos (\$2.000.000) por tardar el 25 de diciembre de 2021.
2º. Inmediatamente cumpla con el pago programado para el 25 de diciembre del corriente año, el señor Dairon Giraldo Ríos, como obligación de hacer y pagar, solicitará y pagará a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, o en su defecto a la administradora de pensiones que le indique la señora Villegas Betancur, cálculo actuarial por el tiempo laborado desde el uno (1) de enero de 2015 hasta el siete (7) de noviembre de 2015, sobre un ingreso base de cotización igual al salario mínimo mensual legal vigente para dicho año 2015.
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en consideración a que el acuerdo conciliatorio recae sobre derechos inciertos y discutibles
Resuelve
Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio entre la señora Ana Marcela Villegas Betancur, en calidad de demandante, y el señor Dairon Giraldo Ríos, en calidad de demandado.
Segundo. Advertir a la demandante que el presente acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, y advertir al demandado que, en caso de incumplimiento de lo acordado, esta acta de conciliación presta mérito ejecutivo en su contra.
Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente, previa entrega de copia del acta de conciliación a cada una de las partes.
Lo resuelto se notifica en estrados.
 María Josefina Guarín Garzón. Juez
 Mario Alfonso Meza May. Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	20 de septiembre de 2021	Hora:	8:40 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00892
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Ana Marcela Villegas Betancur.

CC. 32.150.588

Demandante.

Asistió

Helda Yinet Vélez Zapata.

CC. 43.202.207 y TP. 222.520 del C.S. de la J.

Apoderada de la demandante.

Asistió

Dairon Giraldo Ríos.

CC. 98.702.432

Demandado

Asistió

Holmes Adrián Morales Hernández.

CC. 71.216.406 y TP. 258.047 del C.S. de la J.

Apoderado del demandado.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario